



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

IPSA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
SANIDAD AGROPECUARIA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

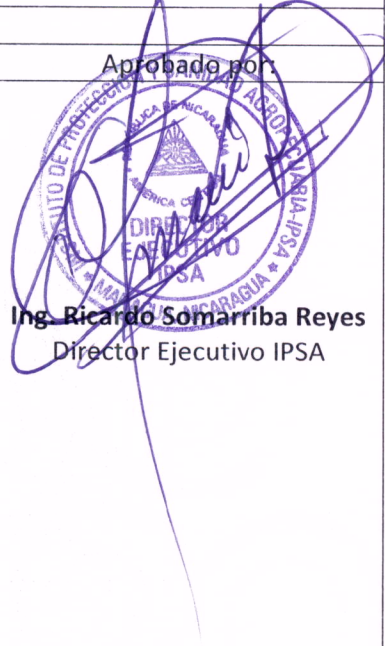
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA Y CAMPAÑAS

PROCEDIMIENTO No. 19

ELABORACIÓN DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

Managua, noviembre de 2021.

I. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Generalidades del documento		
Título: Elaboración de requisitos fitosanitarios para importación de productos y subproductos de origen vegetal		
Certificación y aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Ing. Martin Agenor Rosales Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas</p>  <p>Ing. Luis Arnoldo Hernández Responsable de la Sección de Vigilancia Fitosanitaria</p>  <p>Ing. Juan R. Jarquín Aragón Responsable de la Sección de Campañas Fitosanitaria</p>  <p>Ing. Erica Cabrera Responsable de la Sección de Análisis de Riesgo de Plagas</p>	 <p>Ing. Alejandro Maradiaga Parriles Director Sanidad Vegetal y Semillas</p>	 <p>Ing. Ricardo Somarriba Reyes Director Ejecutivo IPSA</p>

Firma y sello

Adelante CON ADELANTE ESPERANZA Y JUSTICIA

Procedimiento No. 19

19. Nombre del procedimiento

Elaboración de requisitos fitosanitarios para importación de productos y subproductos de origen vegetal

19.1. Propósito

Determinar los requisitos fitosanitarios para la importación de productos y sub productos de origen vegetal.

19.2. Alcance

Este procedimiento es realizado por el Responsable y/o Especialista Fitosanitario de la sección de Análisis de Riesgos de Plagas, del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.

Para importar por primera vez de un país un producto o subproducto de origen vegetal el importador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar formato de solicitud.
- b. Realizar pago correspondiente a la solicitud de requisitos fitosanitario.

La importación del producto o sub producto de origen vegetal al país puede ser solicitado por un importador nacional y/o extranjero residente en el país. El importador puede ser una persona jurídica o natural. En ambos casos (nacional o extranjero), la persona jurídica o natural debe estar debidamente registrado como importador.

Los requisitos fitosanitarios del producto o subproductos de origen vegetal tienen un periodo de vigencia máxima de tres años (3), siempre que estos requisitos no sean modificados por las siguientes causas:

- a. Cuando cambian las condiciones fitosanitarias de un país.
- b. ONPF decide revisar y actualizar los requisitos fitosanitarios establecidos.
- c. Discrepancias internacionales sobre medidas fitosanitarias.
- d. Aplicación de un tratamiento fitosanitario nuevo o suspensión de un sistema de tratamiento.

Una vez efectuado el pago del costo de requisitos fitosanitarios para importación de nuevos producto o subproducto de origen vegetal, se informa al solicitante que el trámite de la solicitud estará en un término de cinco días hábiles. Se informa también que la respuesta a la solicitud, será recibida y entregada por parte del Departamento de Cuarentena Vegetal.

19.3. Frecuencia

De acuerdo a solicitud de demanda de introducción de cualquier producto o subproducto de origen vegetal por parte de un importador nacional o extranjero.

19.4. Definiciones

CABI: Base de datos de consulta cuyas que en inglés es “Crop Protection Compendium”. Es un sitio para información sobre plagas de cultivos.

EPPO: Base de datos de consulta cuyas siglas en español significan “Organización Europea y Mediterránea de Protección Fitosanitaria”.

Medida fitosanitaria: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

NAPPO: Es un sistema de alerta fitosanitaria de consulta cuyas siglas en español significan “Organización Norteamericana de Protección a las Plantas”

Norma: Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado (FAO, 1995; definición de GUÍA ISO/IEC 2: 1991).

Oficial: Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990)

ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990; revisado CIMF, 2001).

Organización Nacional de Protección Fitosanitaria: Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF (FAO, 1990; anteriormente “Organización nacional de protección de las plantas”)

País de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales): País donde los artículos reglamentados se expusieron por primera vez a contaminación de plagas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de plantas): País donde se han cultivado las plantas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; REVISADO CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de productos vegetales): País donde se han cultivado las plantas de donde provienen los productos vegetales (FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

Permiso de importación: Documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005).

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Plaga cuarentenaria: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial (FAO 1190, revisado FA, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012).

Plaga no cuarentenaria: Plaga que no es considerada como plaga cuarentenaria para un área determinada [FAO, 1995].

Plaga no cuarentenaria reglamentada: Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso previsto para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora [CIPF, 1997].

Producto: Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos.

Productos vegetales: Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, pueden crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente "producto vegetal"]

Requisitos fitosanitarios de importación: Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concerniente a los envíos que se movilizan hacia ese país [CIMF, 2005].

Riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias): Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas a ella (NIMF 2, 2007; revisado CMF, 2013).

ROC: Recibo Oficial de Caja.

Sistema Informático: Un sistema informático (SI) es un sistema que permite almacenar y procesar información; es el conjunto de partes interrelacionadas: hardware, software y personal informático.

19.5. Referencia

Para la realización y aplicación de este procedimiento, se toma en cuenta:

1. Ley N° 862. Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.
2. Ley N° 291. Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 136, del 22 de julio de 1998. Nicaragua.
3. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense-NTON-11005-08. Norma general para la importación de productos y subproductos de origen vegetal y organismos vivos de uso agrícola. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 153, del 14 de agosto del 2009. Nicaragua.
4. CABI. 2018. Crop Protection Compendium. Wallingford, UK: CAB International. www.cabi.org/cpc.
5. Bases de datos en línea (EPPO Global Database, Missouri Botanical Garden, Entomology and Nematology Department, MycoBank Database, entre otros).
6. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 2018. Glosario de términos fitosanitarios. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5. FAO, Roma.

7. CIPF. 2017. Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias. NIMF N° 11. FAO, Roma.

19.6. Insumos

Equipo de cómputo, impresora, escáner, internet, bases de datos en físico y línea, formatos de orden de pago del servicio, entre otros.

19.7. Resultado

Elaborados los requisitos fitosanitarios de importación productos y subproductos importados de origen vegetal.

19.8. Procedimiento

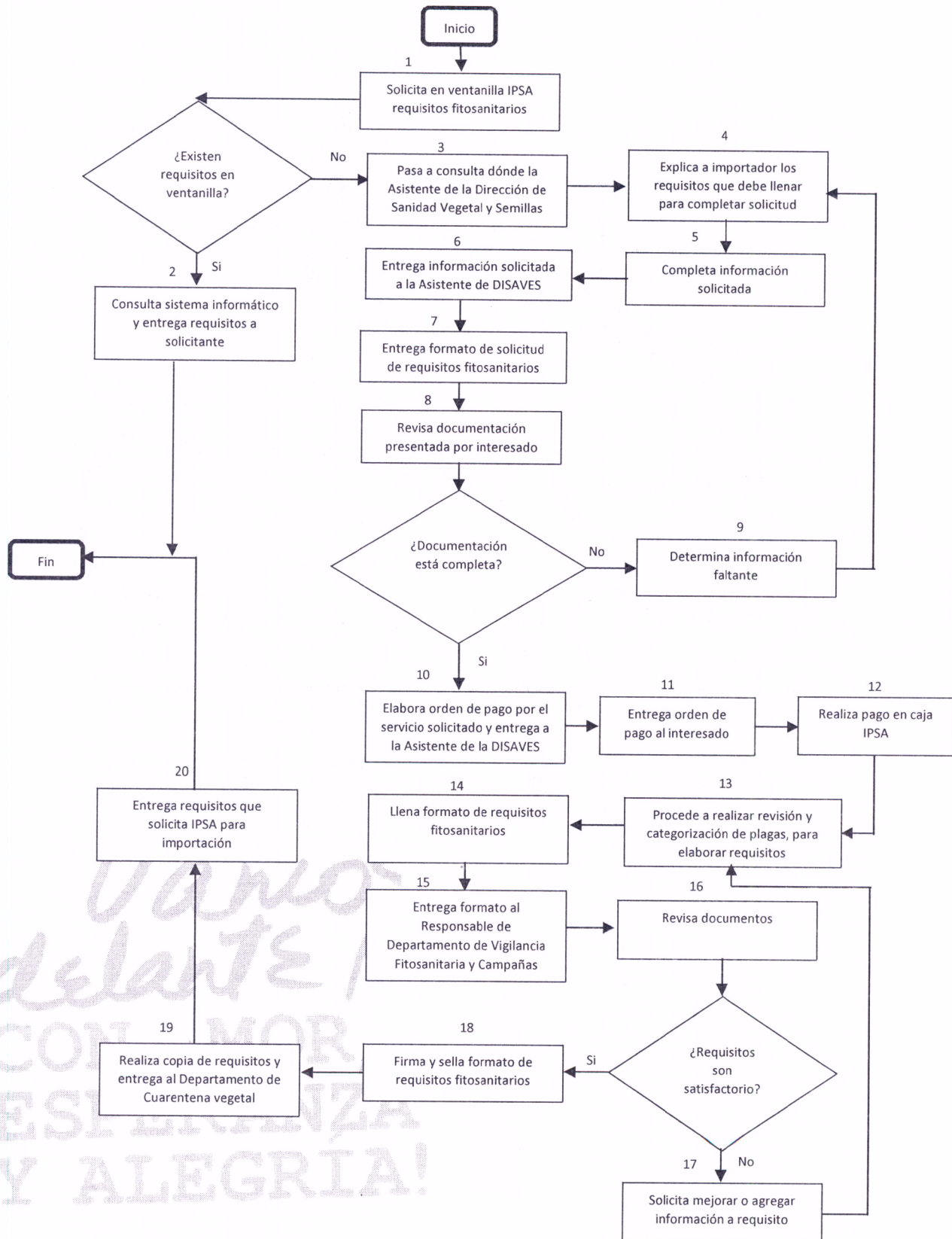
No	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
1	Interesado (solicitante)	Solicita en ventanilla IPSA requisitos fitosanitarios.		5 minutos.
2	Analista de ventanilla	¿Existen requisitos en ventanilla? Si – Consulta sistema informático y entrega requisitos a solicitante. Fin de proceso.		10 minutos.
3	Interesado (solicitante)	No – Pasa a consulta dónde la Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.		5 minutos.
4	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Explica a importador los requisitos que debe llenar para completar solicitud. Llenar formato de solicitud de requisitos, información complementaria de producto a importar (Ficha técnica del producto o de procesamiento).	Formato DVFC-19.	10 minutos. 30 minutos.
5	Interesado (solicitante)	Completa información solicitada.		0.5 día.
6	Interesado (solicitante)	Entrega información solicitada a la Asistente de DISAVES.		0.5 día.
7	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Entrega formato de solicitud de requisitos fitosanitarios. Los requisitos para la importación son entregados a la Sección de Análisis de Riesgo de Plagas.	Formato DVFC-19. Documentos.	10 minutos.
8	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Revisa documentación presentada por interesado (PC).	Formato DVFC-19. Documentos.	5 minutos.
		¿Documentación está completa?		

9	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	No – Determina información faltante. Devuelve la documentación a la Asistente de la DISAVES. Regresa a la actividad 4.		5 minutos.
10	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Si – Elabora orden de pago por el servicio solicitado y entrega a la Asistente de la DISAVES. Solicita pago de trámite que corresponde. Se elabora una orden de pago para que el solicitante realice el pago del servicio a recibir.	Orden de pago.	10 minutos.
11	Asistente de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas	Entrega orden de pago al interesado.	Orden de pago.	5 minutos.
12	Interesado (solicitante)	Realiza pago en caja IPSA. El solicitante o importador entrega copia de recibo de pago efectuado en caja a la Asistente de la DISAVES. La Asistente de DISAVES entrega la copia a la Responsable de Sección de Análisis de Riesgo de Plagas.	ROC.	15 minutos. 1 minuto.
13	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Procede a realizar revisión y categorización de plagas, para elaborar requisitos. Esta revisión y categorización de plagas se relaciona con el producto o sub producto a importar, tanto del país de origen como del país de destino. Este proceso tiene un período de 5 días hábiles.	Bases de datos CABI, EPPO, NAPPO, entre otras	5 días.
14	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Llena formato de requisitos fitosanitarios.	Formato DVFC-20.	1 día.
15	Responsable de sección de Análisis de Riesgo	Entrega formato al Responsable de Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas. El formato con los requisitos fitosanitarios de importación se adjunta con documentos soportes de consulta bibliográfica realizada.	Formato DVFC-20.	15 minutos.
16	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Revisa documentos (PC).		15 minutos.

17	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	¿Requisitos son satisfactorio? No – Solicita mejorar o agregar información a requisitos. (Regresa a la actividad 13).		5 minutos.
18	Responsable Departamento de Vigilancia y Campañas	Si – Firma y sella formato de requisitos fitosanitarios. Entrega documento a Responsable de sección de Análisis de Riesgo de Plagas.	Formato DVFC-20.	5 minutos.
19	Responsable de sección de Análisis de Riesgo	Realiza copia de requisitos y entrega al Departamento de Cuarentena Vegetal. El documento original queda en posición de la Sección de Análisis de Riesgo, del departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.		5 minutos.
20	Responsable Departamento de Cuarentena Vegetal	Entrega requisitos que solicita IPSA para importación. Estos requisitos los entrega el Responsable de Departamento de Cuarentena Vegetal al solicitante y en el cual se detallan los requerimientos para la importación del producto o sub producto de origen vegetal que se desea importar.		10 minutos.
		Fin del proceso.		

Vamos
 Adelante!
 CON AMOR,
 ESPERANZA
 Y ALEGRÍA!

19.9 Diagrama de flujo



19.10. Formatos

Formato DVFC-19: Solicitud de requisitos fitosanitarios para la importación de productos de origen vegetal

Fecha: ____/____/____/ Importador _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Nombre común	Nombre científico	País de origen	País de procedencia	Cantidad (kg)	Clase ¹	Presentación ²	Uso ³
FORMATO DVFC-19							

1. Consumo animal, especies y plantas medicinales, frutas y hortalizas, granos, industria, plantas vivas/ornamental, productos COMIECO, semilla, otros.
2. Algas, almendras, almidón, árbol, aserrada, aserrín, avispa, bacteria, bulbos, callo embrionario, cereal, cascarilla, con cascara, copra, corcho, cormos, cuartones, descortezado, deshidratado, destilado, elote, embalajes, esquejes enraizados, esquejes sin raíz, estacas, estolones, fibra, fibra de coco, flores, follaje, fresco, gluten, grano, granulado, granza, gusano, harina, hojas, hongo, in vitro, injerto, laminas, madera aserrada, madera de estiba, madera con cascara, madera sin corteza, madera en rollo, material propagativo, micelio, molido, nuez, nematodo, picado, pilones, planta a raíz desnuda, planta con sustrato, plántulas, planta in vitro, polvo, raíz, rama, rizomas, rollo, salvado, seco, semilla, semolina, sin cáscara, sustrato o turba, tablas, tableros, tallo, tronco, tubérculo, vainicas, varetas, yemas, otros.
3. Arreglo floral, control biológico, consumo animal, consumo humano, industria, investigación, medicinal, ornamental, siembra, otros.

Vamos Adelante!
 CON AMOR,
 ESPERANZA
 Y ALEGRÍA!



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente!

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA
 DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS
 Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas

IPSA

ORDEN DE PAGO

0669

FECHA: ____/____/____

SEÑOR TESORERO: _____

POR ESTE MEDIO SOLICITO ELABORACIÓN DE RECIBO OFICIAL DE CAJA

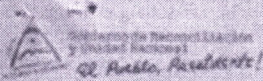
A NOMBRE DE _____

POR LA CANTIDAD DE: _____

EN CONCEPTO DE: _____

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

COPY FANT & A. RUC # 02-100014480-4007-020111013015-1-430-521706-0000-2008-017-00497-1074



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente!

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA
 Km. 5 1/2 Carretera Norte, Puente Desnivel 100 mts. al este, 30 mts al Sur
 RUC No. J0810000219519

IPSA

FECHA: 15/01/2019

RECIBO OFICIAL DE CAJA SERIE "A" No. 0084248

RECIAMOS DE: GRUPO ALIMENTICIO

MHCA-TOR-NOBRESOS-IPSA

EN CONCEPTO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION	PREC. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
7589	COSTO DE REQUISITO FITO PARA IMPORTACION DE NUEVOS PRODUCTOS (POR CADA PRODUCTO), POR PAIS DE ORIGEN	547.01	4	2.501.64

REFERENCIA

CUC No.

PAGO POR REQUISITO FITOSANITARIO POR CUATRO PRODUCTOS A IMPORTAR PEREJIL, AJÍ, CEBOLLA Y TOMATE ORIGEN COSTA RICA.

EFFECTIVO

VALOR DEL CHEQUE

TIPO DE MONEDA

Cordores

TIPO DE CAMBIO

32.9804

CHEQUE No.

BANCO

ORDEN DE PAGO

TRANSFERENCIA

MINUTA

FIRMA DEL CAJERO

Nota: este recibo no es válido sin la firma y el Sello de Caja. No es válido con borrones o enmiendas.

ORIGINAL CLIENTE - COPIA ROSEADO: CAJA - COPIA AMARILLA: ARCHIVO - COPIA QUELLE: ASES

CANCELADO

Formato DVFC-20: Requisitos fitosanitarios para la importación productos de origen vegetal

INTERESADO: CUARENTENA VEGETAL

FECHA: xxxxxxxx

Interesado:	xxxxxxxxxxx
País de origen:	xxxxxxxxxxx
País de procedencia:	xxxxxxxxxxx
Nombre común:	xxxxxxxxxxx
Nombre científico:	xxxxxxxxxxx
Clase:	xxxxxxxxxxx
Presentación:	xxxxxxxxxxx
Uso:	xxxxxxxxxxx
Requisito Fitosanitario:	

Certificado Fitosanitario indicando en la declaración adicional envío libre de:

- Archivo

19.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Elaboración de requisitos fitosanitarios para importación de productos y subproductos de origen vegetal.

Registro de ediciones: Primera edición, 9 de enero del 2019.

